

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON  
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Por ser procedente la petición que antecede, el Despacho Decreta:

1.- El embargo del vehículo identificado con la placa ICE-920, denunciado como propiedad del demandado Felipe Andrés Sáenz Collazos.

COMUNICAR a la autoridad de tránsito de la zona respectiva para lo pertinente.

2.- Negar la solicitud de oficiar a la entidad Migración Colombia - Ministerio de Relaciones Exteriores y a la Embajada De Argentina en Colombia, por no encontrarse cumplidos los parámetros establecidos en el numeral 4º del artículo 43 del Código General del Proceso, en atención a que la información solicitada no es relevante para el proceso.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ  
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 28 de Agosto de 2023 a  
las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por  
anotación en el estado número 32.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
MB

IBR

Firmado Por:

**Viviana Gutierrez Rodriguez**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Pequeñas Causas**  
**Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7c09e2687f3569d2dfcb5d7d4132eabff05fdc80eba20c36bd8671f9a01a981**

Documento generado en 24/08/2023 09:08:10 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**